



I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2026, del Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se aprueban los nuevos códigos departamentales a los efectos de publicación de órdenes en el "Boletín Oficial de Aragón".

Mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2015, del Gobierno de Aragón (publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" de 31 de diciembre de 2015, por Orden de 30 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia) se modifican las Directrices de Técnica Normativa y se establece que los códigos departamentales a efectos de numeración de las órdenes se adaptarán a las modificaciones departamentales que se produzcan mediante Resolución del titular de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

Por Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, configurándose la nueva estructura departamental.

Por todo lo expuesto anteriormente, resuelvo:

Primero. - Aprobar, como consecuencia de la nueva organización departamental, los códigos departamentales que se relacionan a continuación:

Departamentos	Códigos
Desregulación, Bienestar Social y Familia	DBF
Presidencia, Justicia y Cultura	PJC
Hacienda, Interior y Administración Pública	HAP
Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial	VFL
Economía, Competitividad y Empleo	ECE
Agricultura, Ganadería y Alimentación	AGA
Medio Ambiente y Turismo	MAT
Sanidad	SAN
Educación, Ciencia y Universidades	ECU



Segundo. - Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de mayo de 2026.
El Secretario General de la Presidencia,
JUAN PÉREZ MAS